EPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	JULIO DE 2023

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Diagnóstico de la necesidad: La Corporación Autónoma Regional Del Cesar en cumplimiento de sus funciones de Ley, ha definido procesos gerenciales con objetivos misionales, de apoyo y evaluación; para lo cual ha determinado dentro de su estructura, la organización de Subdirecciones, Oficinas Asesoras y otras dependencias de apoyo. La Subdirección General del Área Administrativa y Financiera es la dependencia encargada de la planificación y administración financiera de la entidad, así como de la gestión del Talento Humano vinculado. Además de dirigir y asignar los recursos físicos, financieros y económicos de acuerdo a las necesidades de asistencia y apoyo de procesos básicos de la cadena de valor agregado, respondiendo en el desarrollo de sus competencias a principios legales tales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa.

La Corporación en su sede administrativa cuenta con una planta de personal aproximada de (220) funcionarios, distribuidos de acuerdo con su estructura organizacional en las Subdirecciones, oficinas Asesoras y la Dirección General; esta entidad como Autoridad Ambiental del Departamento, debe adelantar procesos que requieren un sinnúmero de impresiones, fotocopias, escaneado, entre otros, con el fin de dar respuesta a las múltiples solicitudes allegadas por los usuarios externos, y los entes de control que solicitan información de los procesos de apoyo y misionales de la entidad, así como las actividades conexas que permitan su cumplimiento. En ese orden de ideas, los funcionarios deben consolidar y generar los documentos e informes que soporten los procedimientos adelantados en aplicación de sus funciones.

La corporación posee unas impresoras de gama baja, las cuales no tienen la capacidad física suficiente para atender el volumen de impresión por dependencias, lo que ocasiona reprocesos e incumplimiento en los tiempos de respuestas a derechos de peticiones porque el papel se atasca, se desalinean las líneas y colores en las impresiones, los colores de las impresiones son

borrosas o con manchas, imprime en blanco, el software controlador del equipo falla, los consumibles se agotan rápidamente, presentan mensajes de error o alarmas que bloquean la funcionalidad, daño de la hoja, la impresora no enciende entre otros detalles técnicos las impiden el flujo de trabajo de las diferentes áreas. Además, demandan mayores costos de mantenimiento, repuestos, actualizaciones en el software, deterioro prematuro y carencia de funcionalidades, condiciones éstas que además de requerir de presupuesto para satisfacer su mantenimiento y frecuente reparación, genera mayor desgaste en la gestión administrativa.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Corporación actualmente no cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente (Maquinas de fotocopiado, Escáner e Impresiones) que permitan brindar las herramientas para la gestión documental que se generan continuamente en cada una de las Subdirecciones y Oficinas; y asimismo mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implica la inversión en equipos de esta índole. Ejemplo de lo anterior precisamente son los documentos como las Actas, Contratos, Convenios y demás procesos de contratación, así como las respuestas a las solicitudes de información de usuarios internos, externos, entre otros documentos propios de la gestión administrativa desarrollada por la corporación a través de sus Funcionarios y contratistas.

Cabe anotar, que estos equipos de oficina como fotocopiadoras, escáneres, impresoras, entre otros, tienen una vida útil mucho más corta a diferencia de otros equipos tecnológicos, toda vez que se les causa una depreciación mensual contable y en cuanto a su uso, al tener una gran carga de trabajo diario como la que se presenta en cada una de las dependencias que conforman la Corporación, conlleva a que se tienen que realizar mantenimientos constantes a las mismas, situación está que genera más gastos; por tal razón, analizamos la situación *costo-beneficio* que ello representa para la entidad y atendiendo los preceptos legales actualmente vigentes que regulan la materia en cuanto la austeridad del gasto público como son los Decretos 26 de 1998 y demás decretos modificatorios, es más favorable contratar el arrendamiento de estos equipos de impresión a todo costo, al ser equipos de tecnología actual que poseen características como el ahorro de energía y eficiencia en el trabajo que cada uno realiza, por lo que no es conveniente realizar la compra de dichos equipos.

Mecanismos o estrategias contractuales: Para esta vigencia en aras de cubrir la necesidad que actualmente se presenta la entidad, se hace necesario la selección de una persona natural o jurídica para que preste el servicio de arrendamiento de equipos de impresión a todo costo, y de esta manera poder evidenciar las actuaciones de la administración en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales. En tal sentido, se deja constancia de haber realizado el análisis del sector en lo correspondiente al análisis de mercado análisis de la demanda, análisis de la oferta, y matriz de riesgo, al que pertenece el objeto contractual del presente estudio previo, contemplado en el Articulo 2.2.1.1.1.6. Del decreto 1082 de 2015, el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. De igual manera teniendo como referencia el precio histórico.

Para la elección de los equipos que se requieren en todas las dependencias y oficinas de la

entidad, teniendo en cuenta la capacidad que se requiere en cada una de ellas con respecto al gran cumulo de trabajo diario de acuerdo a sus actividades, se realiza con base en la recomendación realizada por el área de sistemas donde especifica el tipo de equipo y la cantidad de impresoras que se requieren para suplir dicha necesidad.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la ficha técnica de los servicios, donde la denominación técnica corresponde a las estipuladas en el Plan de Anual de Adquisición.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811120	Servicios de datos
811618	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
821215	Impresión
821217	Fotocopiado

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad: Con el fin de garantizar los entregables de las actividades misionales y administrativas que por Ley debe ejercer CORPOCESAR y en el entendido que su alcance impacta la cadena de valor de la entidad, se hace necesario contar con un servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de manera continua que facilite la gestión administrativa, documental, archivística y digital de la información producida por las subdirecciones y coordinaciones que conforman la estructura de Grupos Internos de Trabajo de la entidad.

En el aumento del uso y apropiación de la tecnología como instrumento principal para soportar la eficiencia y eficacia de procesos, es importante contar al 100% con la disponibilidad de los servicios tecnológicos para atender eventos o transacciones de procesos críticos del negocio, también es fundamental contar con todas las herramientas tecnológicas que ayudan en el desarrollo de las tareas misionales y de soporte que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales.

Al ser vista la tecnología como instrumento apalancado de procesos, es indispensable certificar la calidad y disponibilidad de los servicios de tecnología que se ofrecen en CORPOCESAR desde el área de Administrativa y Financiera apoyados con la oficina de Sistemas y TICs, por tal razón se requiere contar con el respaldo de un servicio permanente de equipos de fotocopiado, impresión y escaneo en sitio, que permita avanzar en la optimización de procesos, así se evitan perdidas económicas e invaluables como los son los activos de información que se producen diariamente.

Con la disponibilidad de equipos de fotocopiado, escaneo e impresión en las instalaciones de la CORPORACIÓN se obtienen ventajas como:

- Reducción de costos por compra, mantenimiento y uso
- No aumenta el activo de la entidad
- Administración adecuada en la impresión de documentos
- Control de costos de impresión por dependencia
- Asistencia técnica priorizada en primer y segundo nivel
- Disponibilidad inmediata de insumos
- No se requiere inversión inicial
- Se garantiza la existencia de archivos documentales y digitales de la CORPORACIÓN
- Se evita la obsolescencia y se mantienen equipos de última tecnología
- Continuidad del servicio misional y administrativo

Por lo expuesto, surge la necesidad de adelantar la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo dentro de la sede administrativa de CORPOCESAR con el fin de delegar las funciones de mantenibilidad y operación de los dispositivos multifuncionales que incluye: impresión como servicio para el usuario final, el servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, suministro de consumibles (excepto papel) y monitoreo y control de todo el parque de dispositivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

ALCANCES DEL OBJETO: La Corporación requiere para la prestación del servicio de alquiler o arrendamiento in situ de dispositivos multifuncionales de alto rendimiento para atender la demanda de impresión, fotocopiado y escaneo dentro de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) con el fin de apoyar las actividades misionales de la entidad en todas sus dependencias, en las siguientes oficinas y sedes:

ITEM	MODELO EQUIPO	CANTIDAD	OFICINAS	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

1	MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N Y COLOR	1	*CONTABILIDAD	Todo el día y durante la ejecución del contrato
2	MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N	5	*PLANEACIÓN *SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL *AREA COMÚN OFICINA JURIDICA Y CONTROL INTERNO *OFICINA RECURSOS NATURALES *RRHH Y CONTRATOS	Todo el día y durante la ejecución del contrato
3	IMPRESORA MEDIANA, B/N Y COLOR	1	DIRECCIÓN	Todo el día y durante la ejecución del contrato
4	IMPRESORA MEDIANA B/N	6	*OFICINA JURÍDICA – AMBIENTAL *VENTANILLA ÚNICA *SECCIONALES (LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA)	Todo el día y durante la ejecución del contrato

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El alcance del contrato está definido en las siguientes actividades específicas:

- Entregar para uso por parte del personal de planta y contratistas vinculados a CORPOCESAR, TRECE (13) equipos multifuncionales de alto rendimiento para fotocopiado, impresión y escáner de documentos, cuyas características mínimas de describen en el numeral 2 "Especificaciones Técnicas" de los presentes estudios previos.

- Instalación de los equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo, lo cual incluye las adaptaciones eléctricas y puntos de red a que hubiere lugar, en la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, ubicada en Edificio Bioclimático, Km 2 vía la Paz, lote 1 UIC Casa e´ Campo, ubicado frente a la Feria Ganadera, Valledupar - Cesar.

- Servicio técnico permanente, encargado de brindar apoyo requerido para el manejo u operación de los equipos; así como la atención inmediata de interrupciones, daños o averías.

- Mantenimiento preventivo con una periodicidad cuatrimestral a los equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo suministrados, a cargo de personal idóneo certificado por el fabricante de los equipos.

- Reparación de los equipos, partes o piezas que presenten averías o daños, dentro de las UNA (1) hora siguiente al reporte por parte del supervisor; en caso de que no sea posible su reparación en el sitio, deberá trasladar el equipo por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y deberá sustituirlo por otro equipo de iguales o mejores condiciones técnicas. Esta sustitución deberá atenderse en un término no mayor a 24 horas desde el momento en que se notifique el daño.

- Suministro de repuestos, tintas negras y a color y demás insumos consumibles y elementos para su uso. Se excluye únicamente el suministro de hojas de papel para impresión, fotocopiado o escáner que será asumido por la CORPORACIÓN.

- Instalación en cada equipo de un dispositivo y/o software para conteo de los documentos fotocopiados, escaneados o impresos en cada una de las máquinas suministradas, que debe generar un reporte diario de consumo al supervisor designado.

- Realización de jornadas de capacitación y/o apoyo para el manejo técnico de los equipos, dirigidos a funcionarios y contratista de la CORPORACIÓN según los requerimientos escalados al supervisor del contrato o solicitados a los agentes de servicios del contratista. La asistencia a la entidad se realizará conservando las medidas y restricciones definidas en el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR y en los horarios programados por el supervisor designado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Corporación Autónoma Regional del Cesar, con el fin de brindar los elementos de trabajo a sus funcionarios y contratistas, requiere el arrendamiento de mínimo trece (13) fotocopiadoras multifuncional (fotocopiadora, impresora y scanner) de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

ITEM 1: MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N Y COLOR

GENERALES	Tiempo de calentamiento: 20/17/17 segundos Velocidad de primera impresión: A todo color: 5,7/4,5/4,5 segundos B/N: 4/3,1/3,1 segundos Velocidad de impresión continua: A todo color: 45/55/60 páginas por minuto B/N: 45/55/60 páginas por minuto Memoria: Estándar: 2 GB 2 GB Unidad de disco duro: 250 GB Dimensiones (An x La x Al): 587 x 685 x 963 mm Peso: 100/100/100,5 kg

	Fuente de energía: 220 - 240 V, 50/60 Hz
COPIADORA	Proceso de copia: Sistema de transferencia electroestática en seco Copia múltiple: Hasta 999 copias Resolución: 600 dpi Zoom: Desde 25% hasta 400% en incrementos de 1%
IMPRESORA	Lenguaje de la impresora: Estándar: PCL5c, PCL6, XPS, Impresión directa de PDF, Mediaprint (JPEG/TIFF) Opciones: Adobe® PostScript® 3™, IPDS, PictBridge Resolución de impresión: Máximo: 1.200 x 1.200 dpi Interfaz: Estándar: USB 2.0, Ranura SD, Ethernet 10 base-T/100 base-TX, Ethernet 1000 Base-T Opciones: IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), Bluetooth Protocolo de red: Estándar: TCP/IP (IP v4, IP v6) Opciones: IPX/SPX Entornos Windows®: Windows® XP, Windows® Vista, Windows® 7, Windows® 8, Windows® Server 2003, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012 Entornos Mac OS: Macintosh OS X Native v10.5 o posterior Entornos UNIX: UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX Entornos Novell® Netware®: v6.5 Entornos SAP® R/3®: SAP® R/3® Otros entornos compatibles: Gateway NDPS, AS/400® mediante OS/400 Host Print Transform
ESCÁNER	Velocidad de escaneo: A todo color: Máximo de 80 originales por minuto B/N: Máximo de 80 originales por minuto Resolución: Máximo: 1.200 dpi Tamaño del original: A3, A4, A5, B4, B5 Controladores incluidos: TWAIN de red Escaneo hacia: E-mail: SMTP, POP, IMAP4 Carpeta: SMB, FTP, NCP
GESTIÓN DEL PAPEL	Tamaño de papel recomendado: SRA3, A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6 Capacidad entrada papel: Máximo: 4.700 hojas Capacidad salida papel: Máximo: 3.625 hojas Gramaje papel: 52 - 300 g/m²
MEDIO AMBIENTE	Consumo de energía: Máximo: 1.850 W Modo Lista: 110 W Modo de bajo consumo: 69,4 W Modo en reposo: 0,67/0,67/0,69 W TEC (Consumo eléctrico típico): 1.927/2.664/2.870 W/h
SOFTWARE	Estándar: SmartDeviceMonitor, Web SmartDeviceMonitor®, Web Image Monitor

	Opcional: GlobalScan NX, Card Authentication Package, Paquete fuentes Unicode para SAP, Remote Communication Gate S Pro
OPCIONALES	Tirador ADF, 1 bandeja de papel de 550 hojas, 2 bandejas de papel de 550 hojas, Bandeja gran capacidad 2.000 hojas, Bandeja gran capacidad lateral 1.200 hojas, Unidad puente, Finisher 1.000 hojas, Finisher 3.000 hojas, Finisher interno, Finisher folletos 1.000 hojas, Finisher folletos 2.000 hojas, Kit de perforación para el finisher de 1.000 hojas, Kit de perforación para el finisher de 2.000 hojas, Kit de perforación para el plegador de folletos, Bandeja desplazamiento interna, Bandeja 1 separador, Bandeja lateral, Mesa con ruedas, Mesa, IEEE 1284 bidireccional, Bluetooth, Gigabit Ethernet, Netware, Navegador, Interfaz de contador, Conversor de formatos de archivo, Soporte contador llave, Soporte lector tarjetas, Unidad de seguridad de datos de copia, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/g/n)
CERTIFICACIONES	Certificación ISO9001, certificación ISO14001, certificación ISO27001

ITEM 2: MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N

GENERALES	Tiempo de calentamiento: 60 segundos Velocidad de primera impresión: 6 segundos Velocidad de impresión continua: A4: 50/60 páginas por minuto A4 dúplex: 50/60 páginas por minuto CPU: Intel Atom Processor Bay Trail: 1,46GHz Memoria: Estándar: 2 GB Unidad de disco duro: Estándar: 320 GB Dimensiones (An x Pr x Al): 475 x 504 x 645 mm Peso: 28 kg Fuente de energía: 220 - 240 V, 50/60 Hz
COPIADORA	Proceso de copia: Escaneo por rayo láser e impresión electrofotográfica Copia múltiple: Hasta 999 copias Resolución: 600 x 600 dpi Zoom: Desde 25% hasta 400% en incrementos de 1%
IMPRESORA	Lenguaje de la impresora: Estándar: PCL5e, PCL6, Adobe® PostScript® 3™, Impresión directa de PDF Opciones: XPS Resolución de impresión: Máximo: 1.200 x 1.200 dpi Interfaz: Estándar: Ranura SD, Bluetooth, Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T Opciones: USB 2.0, IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g), USB Server for Second Network Interface Capacidad de impresión móvil: Apple AirPrint™ Protocolo de red: TCP/IP Entornos Windows®: Windows® Vista, Windows® 7, Windows® 8, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2003, Windows® Server 2003R2, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2 Entornos Mac OS: Macintosh OS X v10.7 o posterior

	Entornos UNIX: UNIX Sun® Solaris: 9, 10 HP-UX: 11.x, 11i v2, 11i v3 SCO OpenServer: 5.0.7, 6.0 RedHat® Linux Enterprise: 4, 5, 6 IBM® AIX: V 5L, V5.3, V6.1, V7.1 Entornos SAP® R/3®: SAP® R/3® Fuentes de código de barras y OCR compatibles
ESCÁNER	Velocidad de escaneo: ARDF: Máx. 60 originales por minuto Resolución: Máximo: 600 dpi Tamaño del original: A4, A5, B4, B5, B6, A6 Drivers incluidos: TWAIN de red
GESTIÓN DEL PAPEL	Tamaño de papel recomendado: Bandeja(s) de papel estándar: A4, A5, A6, B4, B5, B6 Capacidad entrada papel: Estándar: 600 hojas Máximo: 2.600 hojas Capacidad salida papel: Estándar: 500 hojas Gramaje papel: 60 - 220 g/m²
MEDIO AMBIENTE	Consumo de energía: Máximo: 1.500 W Modo Lista: 90,7/88,6 W o menos Modo en reposo: Alimentación eléctrica (Menos de 1,1 W) TEC (Consumo eléctrico típico): 2,8/3,3 kWh Temporizador ahorro energía: 1,1 W
SOFTWARE	Estándar: SmartDeviceMonitor, Web SmartDeviceMonitor®, Web Image Monitor Opcional: ELP-NX V2, ELP-NX FS V2, RICOH Scan CX, FlexRelease CX, SmartDeviceMonitor for Admin Accounting Report Package, Device Manager NX Lite, Device Manager NX Accounting, Device Manager NX Pro, Device Manager NX Enterprise, RICOH @Remote Connector NX, SmartDeviceMonitor for Client
OPCIONALES	4 bandejas de papel x 500 hojas, Mesa con ruedas, Mueble bajo, Mueble alto, IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), Bluetooth, Unidad IPDS, Interfaz de contador, Conversor de formatos de archivo, Unidad Data Overwrite Security (versión certificada), Unidad de conexión de fax, Unidad de OCR, Impresión directa XPS, Seguridad ampliada HDD , Lector de tarjeta NFC, USB Device Server, Tarjeta USB ampliada
CONSUMIBLES	Capacidad del tóner: Negro: 25.000 impresiones Valor de rendimiento declarado de conformidad con la ISO/IEC 19752
CERTIFICACIONES	Certificación ISO9001, certificación ISO14001, certificación ISO27001

ITEM 3: IMPRESORA MEDIANA, B/N Y COLOR

GENERALES	Tiempo de calentamiento: 19 segundos Velocidad de primera impresión: A todo color: 8,6/8,6/7,6 segundos B/N: 7,2/7,2/6,2 segundos Velocidad de impresión continua: A todo color: 30/30/35 páginas por minuto

	B/N: 30/30/40 páginas por minuto Memoria: Estándar: 2 GB Unidad de disco duro: 320 GB Dimensiones (An x Pr x Al): 498 x 585 x 510 mm Peso: 46 kg Fuente de energía: 220 - 240 V, 50/60 Hz
COPIADORA	Proceso de copia: Sistema transferencia electrostática en seco con revelador bicomponente: 4 tambores Copia múltiple: Hasta 99 copias Resolución: 600 x 600 dpi Zoom: Desde 25% hasta 400% en incrementos de 1%
IMPRESORA	Lenguaje de la impresora: Estándar: PCL5e, PCL6, Emulación PostScript® 3™ Opciones: Genuine Adobe ®PostScript®3™, XPS, Impresión directa de PDF Resolución de impresión: Máximo (1.200 x 1.200 dpi) Interfaz: Estándar: Ranura SD, Interfaz host USB, LAN inalámbrica (IEEE 802.11b/g/n), Bluetooth, Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, NFC Tag Opciones: IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/g/n) , NIC adicional (2.º puerto), USB Server for Second Network Interface, RJ45 I/F (Only Copy connect) Capacidad de impresión móvil: Apple AirPrint™, Mopria Protocolo de red: TCP/IP (IP v4, IP v6) Entornos Windows®: Windows® Vista, Windows® 7, Windows® 8, Windows® 8.1, Windows® Server 2003, Windows® Server 2003R2, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2 Entornos Mac OS: Macintosh OS X v10.2 o posterior Entornos UNIX: UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX Entornos SAP® R/3®: SAP® R/3 3.x® o posterior Otros entornos compatibles: Gateway NDPS, AS/400® mediante OS/400 Host Print Transform
ESCÁNER	Velocidad de escaneo: SPDF: Máx. 40 (simple)/80 (dúplex) originales por minuto Resolución: 100 - 600 dpi Tamaño del original: A4 Drivers incluidos: TWAIN de red Escaneo hacia: E-mail, Carpeta, USB, Tarjeta SD, SMB, FTP, URL, PDF/A, PDF con firma digital, PDF con búsqueda (OCR) (Opcional)
GESTIÓN DEL PAPEL	Tamaño de papel recomendado: A4, A5, A6, B4, B5, B6 Capacidad entrada papel: Máximo: 1.350 hojas Capacidad salida papel: Máximo: 200 hojas Gramaje papel: Bandeja(s) de papel: 60 - 163 g/m² Bandeja bypass: 60 - 220 g/m²
MEDIO AMBIENTE	Consumo de energía: Máximo: 1.200 W Modo Lista: 53,1/53,1/53,8 W o menos

	Modo en reposo: Menos de 0,83 W TEC (Consumo eléctrico típico): 1,1/1,1/1,6 kWh
OPCIONALES	Bandeja 500 hojas, Bandeja 1 separador, Mueble bajo, Mueble mediano, Mueble alto, IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/g/n), Servidor USB segunda interfaz de red, Pictbridge, PostScript3, Interfaz de contador, Conversor de formatos de archivo, Unidad Data Overwrite Security (versión certificada), Unidad de conexión de fax, Opción de fax, Unidad de OCR, Impresión directa XPS, Seguridad ampliada HDD , Lector de tarjeta NFC, Tarjeta USB ampliada
CONSUMIBLES	Capacidad del tóner: Negro: 17.000/17.000/17.500 impresiones Cian: 6.000/6.000/8.000 impresiones Magenta: 6.000/6.000/8.000 impresiones Amarillo: 6.000/6.000/8.000 impresiones Las cifras de rendimiento de consumibles se basan en 2 p/t 5% de cobertura en A4.
CERTIFICACIONES	Certificación ISO9001, certificación ISO14001, certificación ISO27001

ITEM 4: IMPRESORA MEDIANA B/N

GENERALES	Tiempo de calentamiento (seg.): 26 a 30 Velocidad 1a impresión (seg.): 7,5 Velocidad continua (ppm): 32 Memoria: estándar (MB) de 128 a 256 Dimensiones (An x Pr x Al) (mm): 370 x 392 x 262 a 405 x 392 x 420 Peso (kg): Entre 13 y 18 Fuente de energía: 220 - 240 V, 50/60 Hz
COPIADORA	Copia múltiple: Hasta 99 copias Resolución: 1.200 x 600 dpi Zoom: Del 25 % al 400 % en incrementos del 1 %
IMPRESORA	Lenguaje de impresora: estándar PCL5e, PCL6, PostScript 3 (emulación) Resolución: máx. (dpi) 1.200 x 1.200 Interfaz: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX, USB2.0 Tipo B Interfaz: opción LAN inalámbrica (IEEE 802.11 a/b/g/n/ac) Entornos Windows® Windows® 7/8.1/10, Windows® Server 2008/2012/2012R2/2016 Entornos Mac OS Macintosh OS X v10.10 o posterior Otros entornos compatibles Entornos Linux
ESCÁNER	Escaneo: B/N (opm) --> 13 Escaneo: A todo color (opm) --> 4,5 Resolución: máx. (dpi) --> 600
GESTIÓN DEL PAPEL	Tamaño de papel recomendado: A4, A5, A6, B5, B6 Entrada papel: estándar (hojas) --> 300 Entrada papel: máx. (hojas) --> 550

	Salida papel: estándar (hojas) --> 125 50 Gramaje papel (g/m²) --> 52 – 162
MEDIO AMBIENTE	Consumo de energía: máx. (kW) --> menos de 1,025 Consumo energía en reposo (W) --> menos de 0,87
OPCIONALES	1 bandeja de papel de 250 hojas
CONSUMIBLES	Kit de inicio (impresiones) --> 7.000 Tóner (larga duración) (impresiones) --> 7.000 Método de medición del rendimiento de consumibles ISO/IEC 19752
CERTIFICACIONES	Certificación ISO9001, certificación ISO14001, certificación ISO27001

PRODUCTOS ESPERADOS: Trece (13) equipos multifuncionales en funcionamiento durante la ejecución del contrato, serán distribuidos de la siguiente manera en diferentes oficinas, subdirecciones, direcciones y las diferentes seccionales de la corporación así:

ITEM	MODELO EQUIPO	CANTIDAD	OFICINAS	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS
1	MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N Y COLOR	1	*CONTABILIDAD	Todo el día y durante la ejecución del contrato
2	MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N	5	*PLANEACIÓN *SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL *AREA COMÚN OFICINA JURIDICA Y CONTROL INTERNO *OFICINA RECURSOS NATURALES *RRHH Y CONTRATOS	Todo el día y durante la ejecución del contrato
3	IMPRESORA MEDIANA, B/N Y COLOR	1	DIRECCIÓN	Todo el día y durante la ejecución del contrato
4	IMPRESORA MEDIANA B/N	6	*OFICINA JURÍDICA –AMBIENTAL *VENTANILLA ÚNICA *SECCIONALES (LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA)	Todo el día y durante la ejecución del contrato

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida a través del Profesional Especializado del área de Sistemas y TICs mediante acto administrativo, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotamiento del valor de la apropiación presupuestal y/o valor máximo del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para la ejecución del contrato

se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA: *Según las certificaciones de rubro, programa y proyecto emitidas por el Subdirector General Área Administrativa y Financiera y la Subdirectora General Área de Planeación que indica que se encuentra viabilizado el proseos cuyo objeto es: SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS, para lo cual se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No 158.*

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de la ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar, espacio territorial donde funciona CORPOCESAR que es la entidad contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

- Prestar los servicios contratados dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del contratista o sus dependientes.

- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.

- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Habilitar una línea telefónica y correo electrónico para atención y soporte.
- Presentar factura o documento de pago del servicio efectuado y entregar el informe de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas del objeto a contratar las cuales se relacionan a continuación:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.

- Ofrecer y garantizar durante la vigencia del contrato, el servicio de fotocopiado, impresión, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las fotocopiadoras exigidas en la ficha técnica, con los accesorios e insumos requeridos para el buen funcionamiento de los equipos.

- Garantizar el suministro de los repuestos, insumos, tóner, y mano de obra calificada para el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de impresión y fotocopiado destinados para realización de esta labor, la administración, supervisión y demás controles necesarios para cumplir el servicio durante la vigencia del contrato con el fin de no interrumpir el servicio, en todo caso deberá solucionar de manera oportuna cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato.

- Suministrar todos los consumibles (Excepto Papel) de los equipos multifuncionales proporcionados a cada una de las áreas.

- Asumir los costos de traslado, adecuación e instalación de los equipos hasta la sede administrativa de CORPOCESAR.

- La instalación y configuración estará bajo la responsabilidad del contratista la cual deberá realizarse posterior a la suscripción al acta de inicio.

- El contratista deberá realizar las actualizaciones al software o aplicativo de registro y conteo de los servicios de fotocopiadora, impresora o escáner efectivamente causados.

- La propuesta deberá incluir como plan de contingencia para el caso de fallas irreparables, el remplazo de equipos por uno que garantice la continuidad del servicio en iguales condiciones o superiores.

- Designar e informar el nombre del personal que prestará el soporte técnico de urgencia que deberá atender la emergencia en un término no mayor a UNA (1) hora, el cual deberá

estar certificado por el fabricante de los equipos, para atender los casos de daños o averías.

- Designar e informar el nombre del personal que tendrá a su cargo las jornadas de capacitación y/o soporte (según requerimientos) para el manejo de los equipos, el cual deberá estar certificado por el fabricante.

- Calidad del servicio, los documentos impresos y las fotocopias deben ser de óptima calidad, es decir, sin manchas, ni rayas y legibles de lo contrario esta deberá generarse sin cargo alguno para la corporación.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.

- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.

- Identificar los lugares de instalación de los equipos al interior de la sede administrativa de CORPOCESAR.

- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

- Definir los horarios en los que se deberán llevar a cabo las jornadas de capacitación y soporte en el manejo de los equipos, según requerimientos, teniendo en cuenta el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Teniendo en cuenta las características técnicas uniformes de los servicios a adquirir, se utilizará la modalidad de **Selección Abreviada mediante el procedimiento de subasta a la Inversa** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007; artículo 41 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

La Corporación está sometido al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y en desarrollo de y al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagro diferentes modalidades de selección de los contratistas.

Para la celebración del contrato se dará aplicación al artículo Se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de que trata la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2), reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, ha establecido que``...la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las siguientes reglas de Selección Abreviada de Menor Cuantía: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, dado que los términos estrictos se tratan de contratar bienes de características técnicas uniformes, diferentes a consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía.

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021), (Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

1.1.1 INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Así las cosas, Corpocesar busca optimizar los procesos institucionales en función del impacto de la gestión y de la racionalización del gasto, la entidad considera oportuno contratar el servicio de alquiler de dispositivos multifuncionales de alto rendimiento para atender la demanda de impresión, fotocopiado y escaneo, con el ánimo de disminuir costos en mantenimiento, el control de consumo de papel, recurso humano, compra y depreciación de bienes muebles que tienen una vida útil corta.

El servicio de fotocopiado forma parte del Apoyo a la Gestión Institucional debido a los altos volúmenes de documentos que deben ser copiados para ser archivados, para tramites, Entes de Control como son: comunicaciones, procesos, derechos de petición, oficios y en fin toda clase de documentos para así cumplir con el normal desarrollo de las labores de la Entidad.

1.2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
811120	Servicios de datos
811618	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
821215	Impresión
821217	Fotocopiado

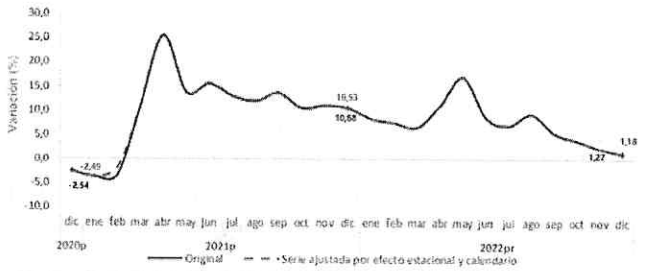
1.3 ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para el mes de diciembre de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 133,66, lo que representó un crecimiento de 1,27% respecto al mes de diciembre de 2021p (131,99). El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Diciembre de 2022pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (diciembre)



Fuente: DANE

Para el mes de diciembre de 2022 el índice de las **actividades terciarias**, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 3,12% respecto al mes de diciembre de 2021p (146,36). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022pr, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 3,24% respecto al mes de diciembre de 2021p (129,18).



Fuente: Supersociedades

El macrosector **SERVICIOS** a corte de 31 de diciembre de 2021:

- Los activos de las empresas de dicho macrosector es de $537 billones de pesos.
- Los pasivos de las empresas de dicho macrosector es de $232 billones de pesos.
- El patrimonio de las empresas de dicho macrosector es de $305 billones de pesos.

CONCLUSIONES SECTORIALES

- Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $264 y $254 billones, respectivamente, un total de 29.1 % comercio y 28 % servicios.
- La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector minero-hidrocarburos con 23.4 % y 11 %, respectivamente.
- El sector servicios es el más grande por activos con $537 billones y minero-hidrocarburos presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $20.8 en ganancias.

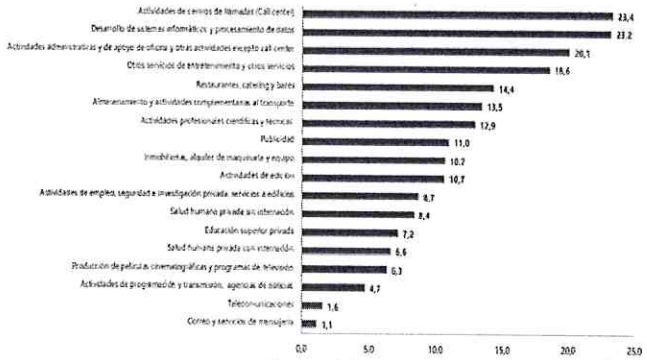
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022P



Fuente: DANE

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021. Para el mes de diciembre de 2022 el subsector de servicios **"Actividades profesionales, científicas y tecnicas"** obtuvo una variación positiva del **12,9**.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022P / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,2	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE

1.4.2. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Impresiones
- Fotocopias
- Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo

1.4.2.1 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	

		ANDI
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios	FENALCO LA FUERZA QUE UNE

Fuente: Elaboración propia

1.4.3. EMPLEO

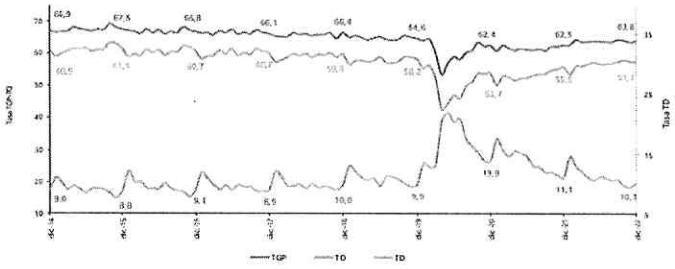
Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

En el mes de diciembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.468 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,2, 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

En enero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,78%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

1.4.4.2 VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	10,36	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

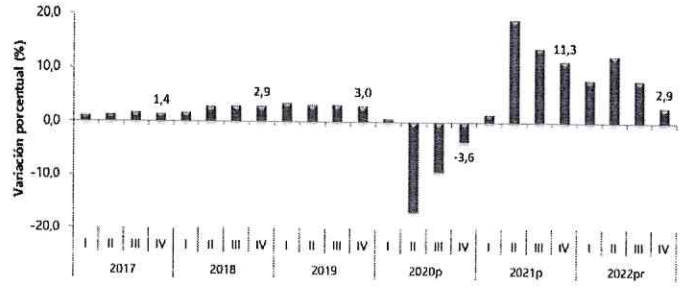
Fuente: DANE

1.4.4.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr-IV



Fuente: DANE

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

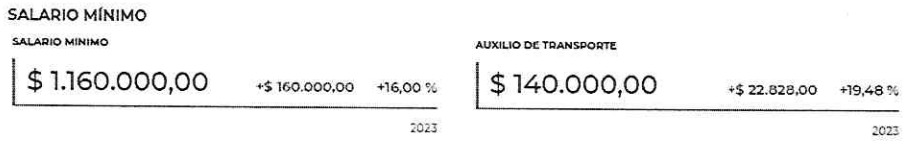
• **Comercio al por mayor y al por menor**; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• **Industrias manufactureras** crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.5 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2021 en $1.000.000 pesos, pasó a ser de **1.160.000** pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en 117.172, será de **140.000** pesos.



Fuente: Ministerio del Trabajo

1.4.5.2 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).
A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM	
Vigencia	29/03/2023
TRM	$ 4,658.79

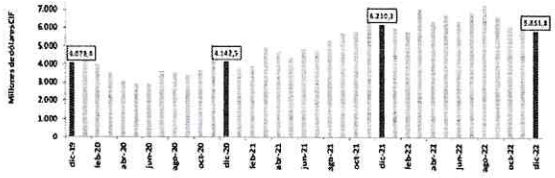
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.6. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO
1.6.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)

Diciembre 2022

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre 2019 P-diciembre 2022P



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2022, las importaciones fueron US$5.851,8 millones CIF y presentaron una disminución de -5,8% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de -9,3% en el grupo de Manufacturas.

Diciembre (2022/2021)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Diciembreᵖ					Enero-diciembreᵖ				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.210,3	5.851,6	-5,8	-5,8		61.101,4	77.413,4	26,7	26,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	912,1	862,2	-5,5	-0,8	14,7	9.003,6	11.307,2	25,6	3,8	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	485,3	621,9	28,1	2,2	10,6	4.930,6	8.736,6	77,2	6,2	11,3
Manufacturas[3]	4.805,0	4.358,9	-9,3	-7,2	74,5	47.062,3	57.241,3	21,6	16,6	73,9
Otros sectores[4]	7,9	8,6	11,1	0,0	0,1	84,8	128,2	51,2	0,1	0,2

Fuente: DANE

En diciembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6%, y otros sectores 0,1%.

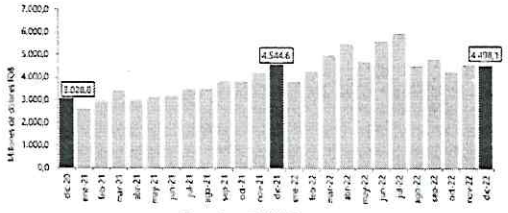
1.6.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2022 las ventas externas del país fueron US$4.582,2 millones FOB y presentaron un aumento de 32,2% en relación con agosto de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 57,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

Exportaciones (EXPO)

Diciembre 2022

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Diciembre (2020-2022)ᵖ



Fuente: DANE

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.

En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021.

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.
A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México		**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.
Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

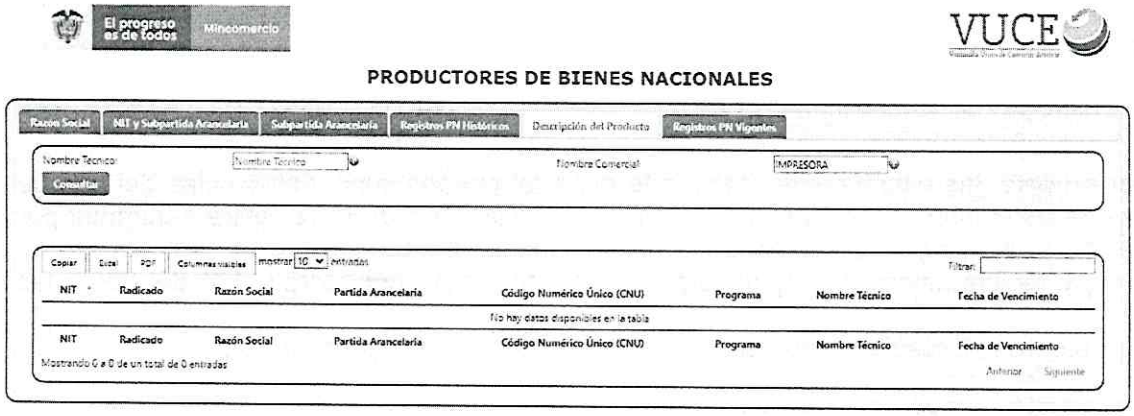
Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Impresión**
- **Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo**
- **Fotocopias**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados.



Se concluye que no existe información de dichos bienes en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el Item 2 del presente estudio previo.

1.8. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

El servicio especial de parque automotor terrestre se encuentra reglamentado bajo el Decreto 174 de 2001, en el cual lo define como aquel que se presta bajo la modalidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

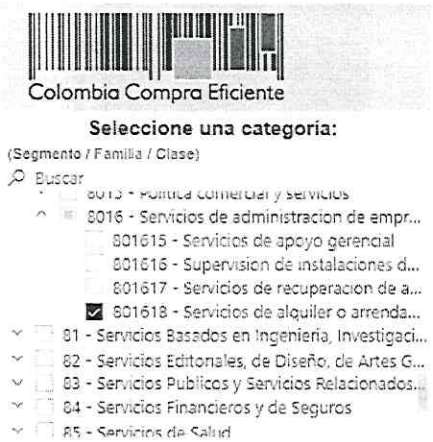
- Decreto 1079 de 2015
- Ley 1383 de 2010, por la cual reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones
- Decreto N° 174 de febrero de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial
- Decreto 431 de marzo de 2017

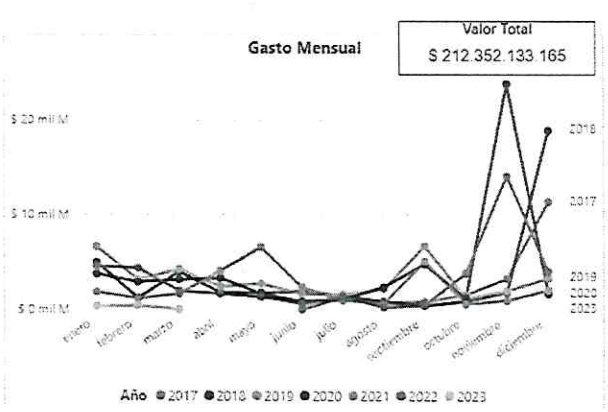
Excepcionalmente, las empresas de transporte especial pueden suplir deficiencias del parque automotor de las empresas regulares de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por carretera, en períodos de alta demanda o por deficiencia de equipo, previo contrato escrito suscrito entre dichas empresas. De acuerdo con el artículo 10 del decreto 174 del 2001, las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deben solicitar y obtener habilitación para operar.

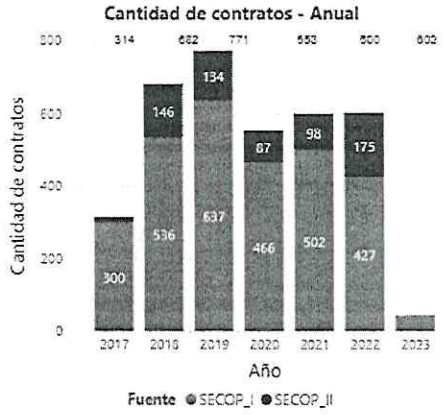
En lo que respecta a la perspectiva legal, el contrato que se pretende celebrar se fundamenta de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Que no existen normas ambientales o cambios recientes en la materia que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.







Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2022 se han celebrado 3.568 contratos con proveedores identificados en la clase "Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina" en Colombia, los cuales 600 contratos se celebraron en el 2022, y 46 contratos a corte de febrero de 2023. En total el valor estimado en la contratación entre el periodo 2018 a 2022 ha sido de 212 mil millones de pesos, de esos 28 mil millones fueron contratados en el año 2022 y 700 millones a corte de febrero de 2023.

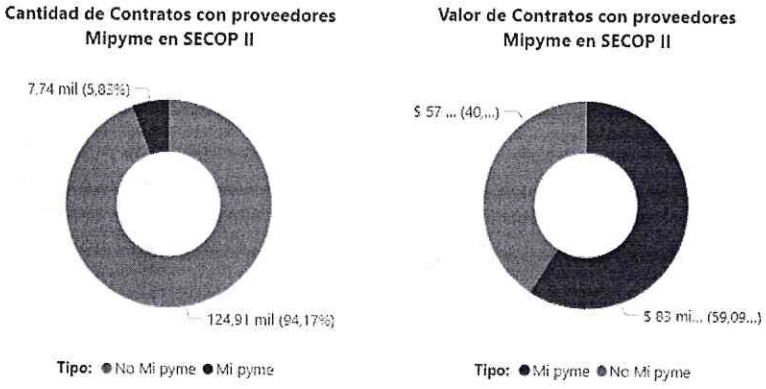
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 212 mil M	1833	3568

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en la clase "Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina" es Selección Abreviada Subasta Inversa, con 84 mil millones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2022.



Se analiza los proveedores MiPyme en Secop II de los contratos celebrados en la plataforma relacionados con la clase "Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina" en Colombia, se identifica que hay 7,74 mil proveedores mi Pyme con contratos en Secop II que representan el (5,83%) de los proveedores identificados en Colombia. En cuanto el valor de los contratos celebrados con MiPyme en Secop II en total son 57 mil millones de pesos que representan el (40,96%).

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Corpocesar para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio solicitado categorizado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme: (C1811 - Actividades de impresión) (C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión). A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

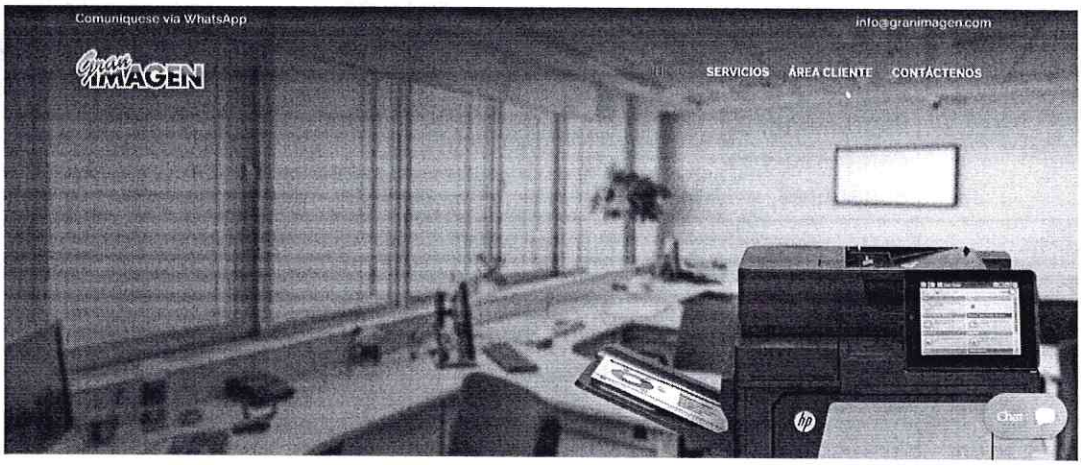
EMPRESA	ACTIVIDAD	CIUDAD	LOGO
Gran Imagen	Proveedores de soluciones integrales en fotocopiado e impresión, solicitud de suministros y partes para su equipo.	Bogotá, Colombia Calle 17 N° 33-54	
ABKA Grupo Empresarial	Actividades de prestación de servicios de alquiler de impresión, soluciones de hadware, soluciones en software, impresión 3D, insumos y repuestos.	Avenida 6 #47AN – 75 Edificio Grupo Abka Cali, Colombia	
Proyectronik	Empresa dedicada en asesorías en tecnología, soporte y mantenimiento, servicio de help desk, alquiler y venta de impresoras, computadores y escáneres.	Carrera 10 N° 20 – 19 Oficina 608 B, Centro Bogotá, Colombia	
Compurent	Empresa dedicada en, alquiler de impresoras, computadores y escáneres, alquiler de servidores.	Calle 10 sur N 48 A-55 Medellin, Colombia	
Alcom S.A.S	Empresa dedicada en, alquiler y venta de		

	impresoras, computadores y escáneres, servidores y video beam.	Calle 44a # 68 A-36 Medellin, Colombia	ALCOM S.A.S La Rapida Solución a sus Necesidades Tecnológicas

Fuente: Elaboración propia

PAGINAS WEB DE PROVEEDORES INDENTIFICADOS





2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2021 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en el servicio solicitado categorizado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme: (C1811 - Actividades de impresión) (C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión).

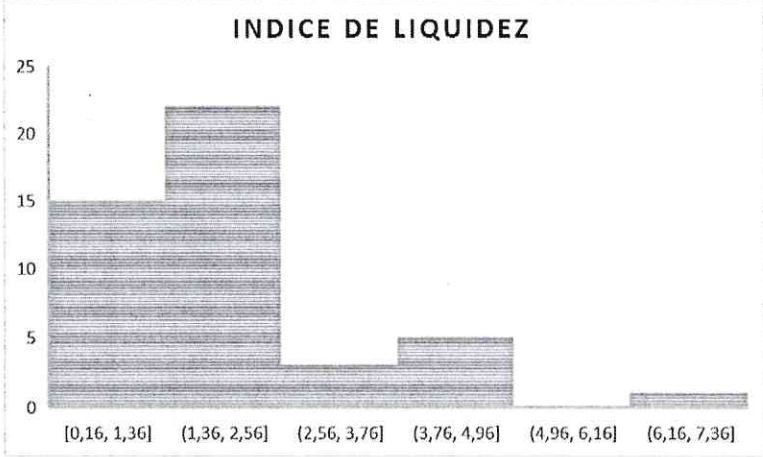
Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

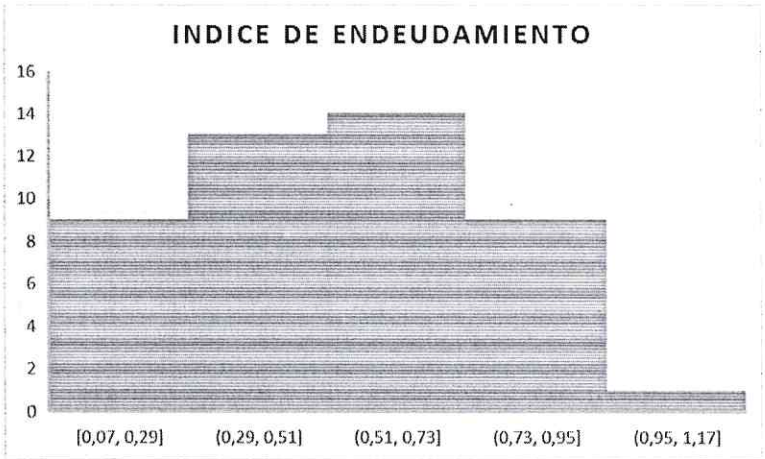
MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021)							
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	CONFEDRACION GRAFICA SAS	$ 1.939.554,00	1,28	0,79	INDEF.	-1,59	-0,33
2	PISCIOTTI E HIJOS Y CIA S EN C S	$ 328.708,00	4,75	0,50	INDEF.	0,03	0,01
3	EDITORIAL LA PATRIA S.A.	$ 3.265.709,00	1,90	0,31	3,88	0,05	0,04
4	MECARS IMPRESORES SAS	$ 14.592.781,00	1,77	0,20	INDEF.	-0,02	-0,01
6	CANELO REGALOS Y TARJETAS S.A.S.	$ 16.501.984,00	2,01	0,86	-59,39	0,57	0,08
8	DITAR S.A.	$ 2.272.085,00	1,62	0,57	-33,31	0,35	0,15
9	MULTI IMPRESOS SAS	$ 12.880.787,00	4,56	0,55	1,70	0,25	0,11
10	INDUPRINT SAS	$ 3.092.919,00	1,80	0,24	2,58	0,06	0,05

11	ETIFLEX SAS	$	9.428.865,00	1,03	0,58	INDEF.	0,22	0,09
13	ALVILLA S.A.S.	$	3.516.272,00	2,30	0,29	2,93	0,08	0,06
14	SAVE COLOMBIA COMPANY S.A.S	$	1.808.624,00	1,39	0,67	INDEF.	0,07	0,02
16	BUZON DIGITAL LIMITADA BUZON DIGITAL LIMITADA	$	224.238,00	1,32	0,87	7,05	0,02	0,00
18	NOBEL IMPRESORES S.A.	$	1.089.077,00	2,67	0,28	2,30	0,02	0,01
19	INTERCOLOR SAS	$	1.561.402,00	1,81	0,67	2,87	0,14	0,05
20	GRAFIVISION EDITORES SAS	$	991.145,00	1,32	0,64	INDEF.	0,12	0,04
21	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	$	753.494,00	3,81	0,41	2,53	0,04	0,03
22	HYPERGRAPH EDITORES SAS	$	732.484,00	1,78	0,30	2,94	0,02	0,01
23	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	$	9.358.464,00	6,83	0,48	0,34	0,05	0,02
24	MOLINA VISBAL PROCESOS INTEGRADOS SAS	$	422.396,00	2,00	0,22	1,08	0,01	0,00
25	QUIMICAPAN LIMITADA	$	793.686,00	2,09	0,20	INDEF.	0,45	0,36
26	IMPRESOS SAS	$	665.487,00	1,27	0,49	0,57	0,17	0,09
27	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	$	645.081,00	1,30	0,52	INDEF.	0,17	0,08
28	MEDIA COLOR IMPRESION DIGITAL LTDA	$	81.656,00	1,07	0,84	0,55	-0,10	-0,02
29	BEST SELLERS SAS	$	104.470,00	1,61	0,52	INDEF.	0,03	0,02

30	PRODUCCION GRAFICA EDITOFRES SAS	$ 1.703.986,00	1,50	0,72	2,73	-0,12	-0,03
31	E.S. DIGITAL S.A.S.	$ 664.545,00	2,47	0,85	4,38	-0,07	-0,01
32	INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S	$ 7.697.548,00	3,09	0,59	-0,31	0,12	0,05
33	INTERGRAFICAS S.A.	$ 3.894.909,00	2,29	0,77	3,20	0,36	0,08
34	TORREFLEX S.A.S	$ 2.999.660,00	3,45	0,28	-0,53	0,10	0,07
37	ALGRAFHER SAS	$ 3.866.192,00	2,30	0,38	1,83	0,10	0,06
38	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	$ 642.250,00	3,88	0,07	4,50	0,10	0,10
39	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES SAS - EN REORGANIZACION	$ 3.682.901,00	1,66	0,95	3,10	0,50	0,02
40	ICOLGRAF IMPRESORES S.A.S	$ 570.512,00	1,91	0,44	-1,10	0,47	0,26
42	IMPRESOS EL DIA SAS	$ 1.781.062,00	1,45	0,70	26,87	0,41	0,12
43	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE S A	$ 352.092,00	1,26	0,70	1,77	0,60	0,18
44	JAGO DIGITAL SAS	$ 1.393.584,00	2,45	0,26	INDEF.	0,12	0,09
45	INDUSTRIAS LITOGRAFIAS BOSTON S.A.S	$ 1.272.446,00	2,42	0,37	-1,61	0,12	0,07
46	LITO PRINT SA	$ 13.705.292,00	4,06	0,20	2,82	0,74	0,59
47	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS S	$ 1.687.205,00	1,29	0,73	INDEF.	-0,02	0,00
49	ACCITSERVICIOS SAS	$ 249.869,00	1,13	0,89	1,20	0,91	0,11
50	LEON GRAFICAS SAS	$ 1.719.982,00	1,96	0,37	78,35	0,23	0,15
PROMEDIO			2,24	0,52	2,19	0,14	0,07

Fuente: Elaboración propia





Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida

de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **2,50**
índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**
		Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **5,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,10**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,07**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **100%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **100%** del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades y EMIS University, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

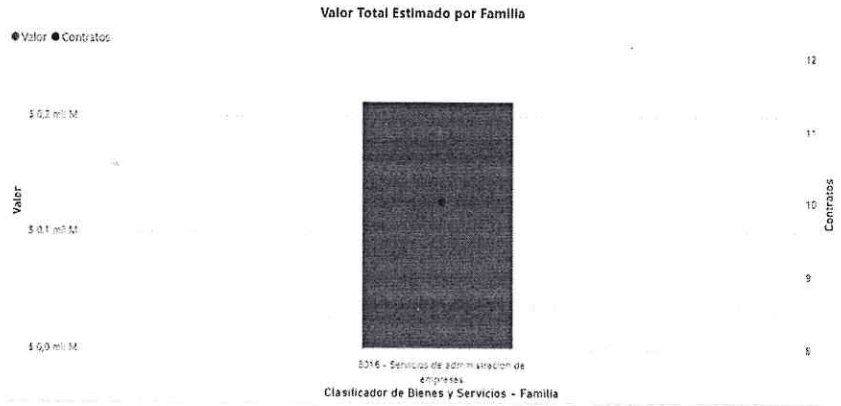
Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 2,50
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 5,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,10
	Rentabilidad del activo ≥ 0,07

INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de trabajo ≥ 100% P.O
	Patrimonio ≥ 100% P.O

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación.



Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 212 mill.	10

Para el periodo comprendido entre el año 2017 y el año 2022 Corpocesar ha celebrado 10 contratos en la familia "Servicios de administración de empresas" con un valor estimado de $212 millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Corpocesar la mayor modalidad de contratación competitiva utilizada en la familia "Servicios de administración de empresas", es la modalidad de contratación directa, con 211 millones pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2022.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

CORPOCESAR	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y	19-6-0175 -0-2022	2022	$ 50.000.000	DONALDO VILORIA JIEMENEZ	8 meses

	ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.					
mínima cuantía	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMINETO IN SITU DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERES DE ALTO RENDIMIENTO, PARA SU USO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS	19-6-0131-0-2021	2021	$ 25.438.728	ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL	8 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	SA-1360-2023 (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS (ANTIOQUIA) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/02/2023 5:45 PM (UTC -5 horas)	21/02/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	77.885.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-SASI-007-2022 (Presentación de oferta)	ALQUILER DE EQUIPOS TEGNOLOGICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/11/2022 9:01 PM (UTC -5 horas)	1/12/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	30.985.495 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SASI 016-2022 (Presentación de oferta)	SASI 016-2022 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/11/2022 5:03 PM (UTC -5 horas)	22/11/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.741.804.615 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-IPSE-0059-2022 (Presentación de oferta)	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TIPO MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES Y EL SERVICIO INTEGRAL DE COPIADO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/10/2022 8:16 PM (UTC -5 horas)	8/11/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	12.475.219.560 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

CORPOCESAR	INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES					
MODALIDAD	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**AÑO**	**VALOR**	**INDICADORES EXIGIDOS**	**PLATAFORMA**
Subasta Inversa	SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTÁ	2023	$ 130.088.000	• Liquidez: 1,96 • Endeudamiento: 0,50 • Razón de Cober: 3,00 • Rent. Patrimonio: 0,06 • Rent. Activo: 0,06	SECOP II

	NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NÚMERO CINCO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS CUCUTA - BUCARAMANGA Y DEFENSA JUDICIAL DENOR, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS					
Subasta Inversa	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y MOBILIARIO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	2021	$ 65.375.000	• Liquidez: 20,00 • Endeudamiento: 0,20 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,20 • Rent. Activo: 0,20	SECOP I

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación del sector de servicios de alquiler o arrendamiento de equipos de oficina. Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato.

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta por parte de CORPOCESAR los análisis de precios del servicio que se desea adquirir para la impresión o fotocopiado de documentos a color y a blanco y negro, los cuales incluyen los costos implícitos, transporte, basándose en cotizaciones de empresas que prestan el servicio objeto del presente contrato:

ESTUDIO DE MERCADO- VIGENCIA 2023						
SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.						
EMPRESAS				ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL	D-TECH SUPPLIES	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VR.UNITARIO IVA INCLUIDO	VR.UNITARIO IVA INCLUIDO	VR.UNITARIO IVA INCLUIDO
1	IMPRESIÓN / FOTOCOPIA PAGINA COLOR	• Un mes de acompañamiento permanente con un usuario • Hojas tamaño carta y tamaña oficio • Atención especializada por ingenieros de servicio altamente capacitados y certificados las 24 horas del día. • Equipos de impresión adecuados para cada necesidad • Capacitación e inducción teórica al personal • Línea SOS directa • Equipos en Back Up en las instalaciones de Corpocesar • Cinco (05) Tóner en Back Up para los correspondientes equipos para su reemplazo oportuno	2	$ 304,00	$ 417,00	$ 428,00
2	IMPRESIÓN / FOTOCOPIA PAGINA B/N		11	$ 96,00	$ 119,00	$ 125,00

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta la austeridad del gasto, Corpocesar seleccionó el precio más bajo ofertado en el mercado. Es decir, la cotización más económica por concepto de impresión o fotocopiado por unidad (hoja) a color o blanco y negro en paquetes de bolsas de servicio de impresión por dispositivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato que se pretende suscribir es indeterminado pero determinable con base en los valores ofertados y el número de fotocopias e impresiones estimadas por un promedio del consumo en años anteriores en los equipos objeto de alquiler o

arrendamiento por la entidad. El valor total del contrato será el resultado de multiplicar el número de fotocopias, documentos escaneados e impresiones efectuadas, por el valor unitario para servicio a color o en blanco y negro, sin exceder la apropiación presupuestal determinada en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($39.000.000) incluyendo IVA**, gravámenes y los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto.

PARÁGRAFO: Para efectos tributarios y para la expedición de las garantías téngase como valor del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($39.000.000) incluyendo IVA.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Para la selección de los proponentes inicialmente deberán dar cumplimiento al siguiente articulado de la ley 1082 de 2015,

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte de CORPOCESAR, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

> "*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección III del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de acuerdos marco de precios, a menos que el acuerdo marco de precios respectivo disponga lo contrario*".

CORPOCESAR verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP si existía o no acuerdo marco de precios para el servicio de alquiler o arrendamiento in situ de dispositivos multifuncionales de alto rendimiento para atender la demanda de impresión, fotocopiado y escaneo dentro de las instalaciones de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) con el fin de apoyar las actividades misionales de la entidad en todas sus dependencias, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

En consulta sobre el Acuerdo Marco CCE- 280-AMP-2021 y en (anexo 4 especificaciones técnicas de alquiler o Daas ETP) de en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el cual permite contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP no se logró obtener una cotización a partir de los simuladores diseñados para dicho instrumento, debido a que en la ZONA1 de fácil acceso no hay cobertura en el departamento del cesar, como lo podemos constatar en el siguiente cuadro de las especificaciones técnicas anexas al Acuerdo

Marco CCE- 280-AMP-2021, muestra el acuerdo de la segunda generación no hay cobertura para el departamento del Cesar.

1.1. Alcance del servicio

El servicio de Alquiler de ETP incluye (i) el transporte; (ii) la entrega, prueba e instalación en el sitio definido por la Entidad Compradora; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP.

En cómputo, las Entidades Compradoras podrán seleccionar la contratación del servicio en la modalidad de renta o alquiler tradicional o bajo la modalidad DaaS – Device as a Service, en todo caso el ETP incluye los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos.

En el caso que le Entidad contrate el costo por clic, en el lote de impresión el suministro de consumibles del ETP incluye las cintas, cartucho tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.

1.2. Zonas de prestación del servicio

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua. Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena. Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa. Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo. Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.

Los productos por adquirir son bienes y servicios de común utilización (servicio de alquiler o arrendamiento in situ de dispositivos multifuncionales de alto rendimiento para atender la demanda de impresión, fotocopiado y escaneo) con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

REQUISITOS HABILITANTES

Aspectos Jurídicos	(Habilitante / No Habilitante)
Aspectos técnicos	(Habilitante / No Habilitante)
Aspectos financieros y de capacidad organizacional	(Habilitante / No Habilitante)

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

5.7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma del Cesar CORPOCESAR verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Nº	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta

NOTA 1: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Si al terminar la subasta inversa hay empate, Corpocesar seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 4: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 5: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único

oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como **HABILITADOS** en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

5.8 APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, CORPOCESAR procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de Corpocesar Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.

				habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.						
2	General	Planeación	Operaciona	Errores en las especificaciones técnicas.	2.	3.	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso	
3	General	Contrataci	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	1 Raro	2. Menor	3 Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	
4	General	Contrataci	Operaciona	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1.	5 Riesgo Medio	Contratista	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible	
5	General	Ejecució	Operaci	Demora en la ejecución del contrato	3.	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contrati	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.	
6	General	Ejecuci	Operaci	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3.Posib	2.	5. Riesgo Medio	Contrat	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.	
7	General	Ejecución.	Operacion	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1.	4.Riesgo Bajo	Contratist	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.	
8	General	Ejecución.	Operaciona	Ocurrencia de accidentes laborales	3.Posible	3.	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.	
8	General	Ejecución.	Operaciona	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.	

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad	Impacto	Categoría del Riesgo	Quien	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2.	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad	Impacto del	Categoría del Riesgo	Quien asume	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económic	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratist	
2	General	Ejecución	Económic	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratist	
3	General	Ejecución	Económic	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratist	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	**5. Riesgo Medio**	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7º. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de trasparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; en la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

1. **Cumplimiento del contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este, y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta su liquidación.

2. **Calidad del servicio**. Deberá amparar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este, y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta su liquidación.

3. **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor de los bienes suministrados, con vigencia igual al plazo de ejecución de este, y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta su liquidación.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.
Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOCESAR. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no lo constituyere.

El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a CORPOCESAR la suma no cubierta.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SISTEMAS Y TICS**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	*Mauricio Garcés Ordóñez, Profesional Especializado* *José Hernández Rojas, Estudio del Sector*	
Revisó	*Liliana Cecilia Castilla Ortiz, Profesional de Apoyo – Contratación*	
Aprobó	*Juan Felipe Araujo Calderón, Subdirector General Área Administrativa y Financiera*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.